

AYUNTAMIENTOS**MAGAN****NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Magán, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yepes, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF.	EXP.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
JUAN FRANCISCO BERMUDEZ CUESTA	03840017Y	BC0017	DEL 2005 AL 2009	ALCANTARILLADO BASURA-AGUA I.C.O. I.V.T.M.	2.121,37
MERCEDES SANCHEZ SARACHAGA	000000000T	BC0017	DEL 2005 AL 2009	ALCANTARILLADO BASURA-AGUA I.C.O. I.V.T.M.	2.121,37
MIGUEL ANGEL BARRANCO PAZUECO	20251290C	BP0003	2009	I.V.T.M.	79,13
MONICA GARCIA SANTOS	000000000T	BP0003	2009	I.V.T.M.	79,13
JOSE LUIS CARBALLO TOME	02205702W	CB0005	2009	I.V.T.M.	37,49
JACINTO GARDUÑO CASQUETE	11803872L	GC0028	2009	BASURA	28,09
JORGE LOPEZ GERVASIO	03902379S	LG0004	2007-2008	BASURA	82,22
MARIA VICTORIA PINEL MARTINEZ	50809531R	PM0012	2009	BASURA	28,09
PROMOCIONES Y OBRAS GUADALPEÑA SL	B83900779	PO0003	2008	OCUP. VIA PUBLICA BASURA	2.605,39
JOSE MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	01897459M	RS0008	2009	BASURA	28,09
MARIA BETZABET TORRES FONSECA	X1150728S	TF0001	2008	BASURA	46,16
ROMMEL ELIO TORRES ZEVALLOS	X1462834B	TF0001	2008	BASURA	46,16
ALFONSO URBINA GONZALEZ	11792057-A	UG0001	2009	BASURA	28,09
MANUELA MORO TORO	52101269J	UG0001	2009	BASURA	28,09

Magán 14 de abril de 2010.-El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.- 5255